

**Municipio de Chichmilá, Yucatán**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-31021-19-2183-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2183

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	724.4
Muestra Auditada	724.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Chichimilá, Yucatán.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y obra pública del cual se revisó una muestra de 724.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### ***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Chichimilá, Yucatán, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## Resultados

### Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por un monto de 724.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ, YUCATÁN  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES  
TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Cons.	Número de pedido ó póliza	Concepto	Importe
1	C01277	Luminarios A.	256.1
2	C01275	Cámaras de Video Vigilancia.	133.4
3	C01279	Luminarios B.	121.7
		Subtotal	511.2
4	-	Construcción de Topes a base de premezclado asfáltico en diversos asentamientos del Municipio de Chichimilá.	213.2
		Total	724.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios del FORTAMUN.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 gastos diversos, financiados con los recursos del FORTAMUN 2023 por 511.2 miles de pesos, se comprobó que contaron con la documentación comprobatoria de los gastos consistente en las pólizas de egresos, las facturas y las transferencias bancarias, así como con la documentación justificativa como la requisición de compra y/o servicio, orden de compra, constancia de recepción de compras y/o servicios, solicitud de compra, entradas, salidas, bitácora de material y reporte fotográfico, que acreditaron el ejercicio del recurso.

### Obra pública

3. Con la revisión del expediente técnico-unitario de obra pública, financiado con los recursos del FORTAMUN 2023 por 213.2 miles de pesos, denominado "Construcción de topes a base de premezclado asfáltico en diversos asentamientos del municipio", se constató que del proceso de adjudicación y contratación no se presentaron las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos, ni la suficiencia presupuestal.

El municipio de Chichimilá, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en las garantías de cumplimiento y de vicios ocultos; así como la suficiencia presupuestal, relacionada a la Construcción de topes a base de premezclado asfáltico en diversos asentamientos del municipio, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión del expediente técnico-unitario de obra pública financiado con los recursos del FORTAMUN 2023 por 213.2 miles de pesos denominado “Construcción de Topes a base de premezclado asfáltico en diversos asentamiento del municipio”, se constató que se presentó la documentación comprobatoria de los gastos como las pólizas de egresos, facturas y transferencias bancarias; sin embargo, no se proporcionó la documentación justificativa como los croquis, el reporte fotográfico, el acta de entrega-recepción, el oficio de terminación de obra y el acta de extinción de obligaciones, por lo que no se acreditó el ejercicio de los recursos ni la conclusión administrativa de la obra.

El municipio de Chichimilá, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio de terminación de obra, el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de obligaciones, los croquis de topes de diversas localidades y el reporte fotográfico; sin embargo, dicho reporte fotográfico careció de datos para identificar la localidad específica y su georreferenciación se encontró ilegible por lo que no aclara el monto por 213,193.50 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-D-31021-19-2183-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Chichimilá, Yucatán aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 213,193.50 pesos (doscientos trece mil ciento noventa y tres pesos 50/100 M.N.), por concepto de la falta de documentación justificativa de la obra denominada Construcción de topes a base de premezclado asfáltico en diversos asentamientos del municipio, debido a que el reporte fotográfico presentado careció de datos para identificar la localidad específica y su georreferenciación contenida se encontró ilegible.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 213,193.50 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

---

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Solicitud de Aclaración.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 724.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Chichimilá, Yucatán, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, lo que generó un monto por aclarar por 213.2 miles de pesos, el cual representó el 29.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Chichimilá, Yucatán, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CMP/0612/01/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4, se considera como no atendido.



**Municipio de Chichimilá, Yucatán**  
**R.F.C. MCY8501017D1**  
**Concejo Municipal Provisional 2024**



Chichimilá, Yucatán, a 06 de Diciembre de 2024  
Oficio No. CMP/0612/01/2024  
Asunto: Entrega de información.

**Mtro. Aurelio Hernández Palacios Gardel.**  
**Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"**  
**PRESENTE.-**

Quien suscribe **C. Luis Ricardo Canche Cano**, en mi calidad de Contralor Municipal del Concejo Municipal Provisional del Municipio de Chichimilá Yucatán y enlace de la auditoría 2183, en relación a su oficio cuentas número **DGAGF "D"/3205/2024** de fecha 13 de noviembre de 2024, relacionada con los Recursos Provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. **67325**

Tengo bien a exponerle que respecto al:

**Número de Resultado 3. - Procedimiento Número 3.1.**

Se remite la garantía de cumplimiento y garantía de vicios ocultos de la obra "Construcción de topes a base de premezclado".

**Número de Resultado 4. - Procedimiento Número 3.2.**

Se remite croquis, reporte fotográfico, acta de entrega-recepción, aclaración de no aplicación de pruebas de laboratorio, oficio de terminación de obra u acta de extensión de obligaciones, de la obra "Construcción de topes a base de premezclado".

Con lo citado con anterioridad, de igual manera se me cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada y en su caso presentar las justificaciones y/o aclaraciones pertinentes. En este sentido, se remite en un disco magnético DVD-R debidamente certificado, la documentación y/o información para la justificación y/o aclaración pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y con fundamento en los artículos **1, 8, 115, 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo **55** de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.



**Municipio de Chichimilá, Yucatán**  
**R.F.C. MCY8501017D1**  
**Concejo Municipal Provisional 2024**



Ante usted con el debido respeto pido se sirva tenerme por presentado en los términos del presente escrito, con los anexos de cuenta y con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control y fiscalización en el Estado de Yucatán.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**CONCEJO MUNICIPAL  
2024  
CONTROL INTERNO  
CHICHIMILA, YUCATÁN**

L.A.P LUIS RICARDO CANCHE CANO  
CONTRALOR MUNICIPAL DE CHICHIMILÁ, YUCATÁN  
Y ENLACE DE AUDITORIA 2183.



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y las direcciones de Servicios Públicos y de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Chichimilá, Yucatán.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículos 11, 12, 14, 17, 25, 70, 89 y 93.

Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, artículo 238.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.